

dos votos, y los de 30. por arriba tres. = Los dichos Accionistas forasteros, que tengan menos de quatro acciones, podrán por medio de sus Apoderados en esta adquirir quantas noticias les convengan durante el tiempo de la ida y buelta del Registro, y los Accionistas de menos de quatro acciones, que estén ausentes, juntandose hasta el numero de quatro acciones podrán otorgar sus Poderes para tener un representante en esta Ciudad para entrar en las Juntas, y tener su voto.

### IIII.

Que para dar principio à la formacion de tan importante empresa, se recibirán las Subscripciones de las acciones en esta conformidad:

En la Ciudad de Alicante, en la Casa Consular de la Diputacion ante los Diputados Consulares de ella, recibiendo las bajo de un Registro de asiento firmandolas los Subscriptores.

En la Capital de Valencia, acudirán à practicarlas ante las Juntas Particulares de la Sociedad economica de Amigos del Pais, y de la del Consulado; y en la Capital de Murcia, ante la Sociedad economica de Amigos de la misma, y en unas, y en otras dentro del termino de tres meses en que fuesen sabedores del presente Plan, haciendo efectivos los valores de las acciones despues de un mes de hechas las subscripciones de las Acciones, las que semanalmente se avisarán à los Diputados Consulares de Alicante para inteligencia, y gobierno.

Luego que haya una parte de Subscriptores como de 12. à 20. que se hayan suscripto en acciones para tener voto en Junta, se empezarán à celebrar las Asambleas, y conferencias de los Vocales, y se procederá inmediatamente

por